

INFORMACIÓN PLAN 25

Según Circular N°11/2022 sobre la implementación del “Plan 25: hacia la construcción de 25 horas semanales en las escuelas primarias de la provincia de Santa Fe, Argentina”, se crean los nuevos ID SARH de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Horas cátedras F41** (tarea 13 – Jornada Extendida - Aporte Nacional): 5 (cinco) para cada sección, desagregadas de la siguiente manera:

- 1 (un) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra semanales para “Taller de Lectura y de Escritura”.
- 1 (un) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra semanales para “Taller de Matemáticas y de Pensamiento Científico y Computacional”.
- 1 (un) ID SARH de 1 (una) hora cátedra semanal de “Fortalecimiento curricular” para que equipos supervisión y directivos definan institucionalmente las áreas curriculares que necesitan fortalecer entre las siguientes opciones: “Educación Artística (Música)”, “Educación Artística (Plástica)”, “Educación Artística (Teatro)”, “Educación Física”, “Educación Tecnológica”, “Lengua Extranjera”, “Ajedrez”, “Lengua” o “Matemática”. Las escuelas pertenecientes a la modalidad Educación Intercultural Bilingüe podrán sumar “Cultura Originaria – Idioma”, “Cultura Originaria - Artesano”, “Cultura Originaria - Cosmovisión” a las opciones detalladas anteriormente.

2. **Horas cátedras F41** (tarea 14 – Jornada Extendida Directivos - Aporte Nacional), para cada escuela de 4° Categoría o de 2° y 3° Categoría según corresponda, desagregadas de la siguiente manera:

- Escuelas de 4° Categoría: 1 (un) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra semanales “Fortalecimiento Curricular – Directivos”.
- Escuelas de 1°, 2° y 3° Categoría: 2 (dos) ID SARH de 2 (dos) horas cátedra semanales para cada uno “Fortalecimiento Curricular – Directivos”

Según DCTO. 1861/22 (1) A los efectos de la composición de la jornada escolaren todas instituciones educativas de Nivel Primario, se agregarán a las existentes por semana cinco (5) horas cuyo objetivo es la atención de las necesidades educativas de las alumnas y alumnos, como horas institucionales de cada planta, conforme el siguiente detalle:

a) **Horas con inmediata vinculación curricular.** consistentes en: una (1) hora para Taller de Lectura por itinerarios; una (1) hora para el desarrollo de Taller de Escritura; una (1) hora de Taller de Pensamiento Científico y Computacional para promover experiencias educativas con innovación; una (1) hora de Matemáticas y Resolución de Problemas.

b) **Hora con vinculación curricular complementaria**, consistente en: una (1) hora de Educación Física, pero entendida también en el marco de las prácticas situadas y flexibles que permitan fortalecer los proyectos educativos a través de definiciones institucionales.

(2) **Para la cobertura de los desempeños** en estos segmentos horarios que se describen en el punto 1) del presente, se tendrá en cuenta: 2.1.) De modo general a todas las horas:

- Ninguna de estas 5 horas, queda sujeta a procesos de titularización o de traslado ordinario, extraordinario o interjurisdiccional.
- Todas estas horas, quedan alcanzadas a los efectos de la aplicación del régimen de incompatibilidad aplicable al personal docente. Su cubrimiento, genera acreditación de antigüedad, y quien las ejerza, goza de los beneficios de las licencias aplicables para el personal docente interino o reemplazante - según su situación de revista en la oportunidad de tramitarlo.

2.2.) **Respecto de las 4 horas con inmediata vinculación curricular:** Además de lo establecido en el punto 2.1., para su cubrimiento serán ofrecidas -en primer término- al personal docente de la institución educativa que desarrolle contenidos curriculares aplicables a cada una. Cuando este personal no acepte, serán ofrecidas mediante la aplicación de los escalafones de suplencias institucionales anuales aplicables a la institución educativa.

2.3.) **Respecto de la hora con vinculación curricular complementaria:** Además de lo establecido en el punto 2.1., para su cubrimiento podrá ser ofrecida como "• hora a término" con alcance anual, convocándose a tales efectos mediante el personal directivo de cada institución educativa según el perfil que se defina anualmente para cada institución por los Equipos de Supervisión competentes y aval de la autoridad regional, según los lineamientos generales que determine la Subsecretaría de Educación Primaria.

ALGUNOS EJEMPLOS A COBRAR TENIENDO EN CUENTA LOS ÚLTIMOS INCREMENTOS SALARIALES FRUTO DE LA PARITARIA PROVINCIAL:

HORAS PLAN 25 – 4HS SEMANALES			
Ant.	MARZO	MAYO	JULIO
15%	\$22.156	\$23.748	\$25.196
80%	\$31.204	\$33.538	\$35.579
120%	\$36.332	\$39.084	\$41.462

HORAS PLAN 25 – 1HS SEMANALES			
Ant.	MARZO	MAYO	JULIO
15%	\$5.539	\$5.937	\$6.299
80%	\$7.801	\$8.384	\$8.894
120%	\$9.083	\$9.771	\$10.365

DIRECTORES PLAN 25 – 2 HS SEMANALES			
Ant. 120%	MARZO	MAYO	JULIO
371 P.	\$18.166	\$19.542	\$20.731
380 P.	\$18.166	\$19.542	\$20.731
418 P.	\$18.166	\$19.542	\$20.731
454 P.	\$18.166	\$19.542	\$20.731

